

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley del Presupuesto para el Sector Publico correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
8. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
11. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
12. El Decreto Alcaldicio N° 3056 de fecha 29 agosto 2013, que establece subrogancia de Alcaldía en ausencia del señor Alcalde Titular, al señor Administrador Municipal don Oscar Gutiérrez Seguel.
13. El Decreto (H) N° 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
16. El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba los Programas Sociales, del Presupuesto Municipal año 2014.
17. El Memorándum N° 378 de fecha 05 de Noviembre de 2014, de la señora Directora de Desarrollo Comunitario (S), en que solicita modificación presupuestaria interna en Programas Sociales que indica.
18. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria interna al Presupuesto Municipal año 2014.

**DECRETO:**

1. EFECTÚASE modificación presupuestaria interna en las iniciativas de desarrollo que se señalan del Área de Gestión 04 Programas Sociales, del Presupuesto Municipal año 2014, como a continuación se indica:

**1.1 Programa Asesoramiento Organizacional**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 08	SERVICIOS GENERALES	(1.000)
22 08 011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	(1.000)
	<b>TOTAL</b>	<b>(1.000)</b>

**1.2 Programa Celebración 21 Dirigentes Organizaciones Territoriales**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 08	SERVICIOS GENERALES	1.000
22 08 011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	1.000
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS  
ALCALDIA  
OSCAR GUTIERREZ SEGUEL  
ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS  
ASesor  
MUNICIPAL

CBP/RPR/FOB  
Distribución:  
- Departamento de Finanzas  
- Secpla  
- Secretaria Municipal (Transparencia)  
- Oficina de Partes  
ID N°  
205558